



Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado



Buenos Aires, 30 de junio de 2000.

VISTO la Resolución N° 1532/99 del Consejo Académico de la Facultad Regional Buenos Aires, relacionada con la situación del alumno Pablo José FERRARA, y

CONSIDERANDO:

Que dicho alumno cursó conjuntamente en el año 1986 las materias Informática II e Informática I.

Que analizada la situación planteada, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 29 de junio de 2000, aconsejó refrendar la Resolución N° 1532/99 de la Facultad Regional Buenos Aires.

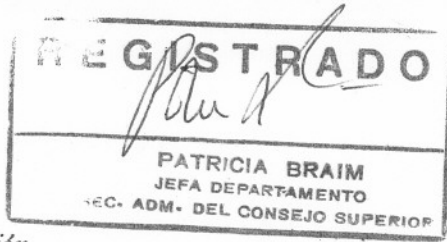
Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Refrendar la Resolución N° 1532/99 del Consejo Académico de la Facultad Regional Buenos Aires y ratificar el cursado simultáneo en el año 1986 de las asignaturas correlativas Informática II e Informática I, al alumno Pablo José FERRARA,



Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

Legajo N° 07-45802-4, de la carrera Ingeniería Electrónica.

ARTICULO 2°.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCION N° 480/2000

UTN
MEL
HB
SM
SA

Ing. RECTOR CARLOS BROTTO
Rector

Ing. CARLOS E. FANTINI
SECRETARIO GENERAL A/C